



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y
JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Trece (13) de febrero de 2024	Hora	2:00	AM	PM X
-------	-------------------------------	------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	3	0	0	0	9	1
Departament o		Municipi o			Código Juzgad o		Especialida d		Consecutiv o Juzgado			Año			Consecutivo					

DEMANDANTE: MARTA ISABEL VILLADA JIMÉNEZ

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

LITISCONSORTE: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas: Señora MARTA ISABEL VILLADA JIMÉNEZ demandante CC 43.737.937 Doctor ANDRÉS AUGUSTO PAVA SALAMANCA TP 279.021 apoderado demandante Doctor CESAR AUGUSTO BEDOYA RESTREPO TP 270.007 apoderado COLPENSIONES Doctor GUSTAVO ELIÉCER ZARATE ARIAS TP 352.634 apoderado JNCI Testigos: LILIANA CÁRDENAS MUÑOZ C.C. 42.892.471 ROSA OLIVIA MONTOYA MONCADA C.C. 42.892.624

ETAPA DE CONCILIACIÓN
Sin ánimo de conciliación por las demandadas. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS
Sin excepciones previas para resolver.

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento para adoptar.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES
DEMANDANTE: <u>-Documentales:</u> se incorporan los documentos aportados con la demanda. <u>-Testimonial:</u> Se decretan los testimonios de FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ, HILDEBRANDO DE JESÚS TAMAYO, ABRAHAM DE JESÚS RUA, ROSA OLIVA MONTOYA, MARIA LEONILA MARIN SALAZAR y LILIANA CÁRDENAS MUÑOZ. Podrá limitarse su práctica en los términos del artículo 53 del CPTYSS cuando se estime suficiente ilustración judicial. COLPENSIONES <u>-Documentales.</u> Se incorporan los documentos aportados con la respuesta a la demanda. JNCI: <u>-Documentales.</u> Se incorporan los documentos aportados con la respuesta a la demanda. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó prueba testimonial de LILIANA CÁRDENAS MUÑOZ, ROSA OLIVIA MONTOYA MONCADA.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Los apoderados de las partes presentaron alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 062 de 2024 del consecutivo general y N° 025 de 2024, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, FALLA PRIMERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ de la totalidad de pretensiones incoadas por la parte demandante.
--

SEGUNDO: Condenar en costas a cargo de la parte demandante y en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$700.000.

Lo resuelto, se notifica en **ESTRADOS**.

RECURSOS

Sin recursos contra la sentencia.

Se ordena surtir el grado jurisdiccional de CONSULTA en favor de la demandante, por lo que se enviará el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcb2c9e5aafde6c699b981054559d7f58ce622c1ad5396ba61354ac811a09e46**
Documento generado en 13/02/2024 04:28:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>